



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Patrimonio

DECRETO

DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y en uso de las atribuciones conferidas en materia patrimonial por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Decreto nº 1526/2018, de fecha 8 de junio de 2018, y

Visto el expediente 2019/GENSLC-43 tramitado por la Unidad de Patrimonio y relativo al otorgamiento de una autorización demanial para la instalación y explotación de dos máquinas expendedora de bebidas en la Casa de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sita en la Avenida Bajo de Guía s/n de esta localidad, en el que constan entre otros documentos:

- Informe sobre la necesidad de instalación de máquinas expendedoras de bebidas en la Casa de la Juventud, suscrito por el Técnico de la Unidad de Juventud.
- Providencia de inicio del expediente.
- Pliego de Condiciones Económico Administrativas e Informe jurídico suscritos por el Jefe de la Unidad de Patrimonio.
- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General.
- Decreto de aprobación del expediente.
- Oferta presentada por VENDING GAZUL. S.L., con CIF: B11497674 y
- Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 27 de marzo de 2019.

Conforme a la Condición Séptima del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la autorización demanial se otorgará al solicitante que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento y para los usuarios, que resulta ser la proposición presentada por VENDING GAZUL. S.L., al haber obtenido la máxima puntuación de 100 puntos.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

1.- Otorgar a la mercantil VENDING GAZUL. S.L., con CIF: B11497674 y domicilio en la localidad de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz,y C/

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SUMARIVA HERNANDEZ MARIA ROCIO	28-03-2019 11:03:31
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	28-03-2019 13:59:32





Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

Puerto del Lentisco, P.I. La Palmosa nº 18, la autorización demanial para la instalación y explotación de dos máquinas expendedoras de bebidas en la Casa de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sita en la Avenida Bajo de Guía s/n de esta localidad, por tiempo de dos (02) anualidades, contados a partir del día en el que se produzca la notificación del presente Decreto, prorrogables hasta un límite de cuatro (4) años.

2.- Las condiciones económicas a que está sujeta la presente autorización demanial son las siguientes:

a) Canon de explotación anual: 407 euros.

El canon se abonará conforme a la liquidación que le será girada una vez efectuada la notificación del presente Decreto de otorgamiento de la autorización.

b) Precios máximos de venta de los productos, IVA incluido:

Bebidas calientes	0,50 €	Agua mineral	0,50 €
Refrescos cola	0,90 €	Refrescos sabores	0,80 €
Zumos	0,90 €	Bebidas isotónicas	1,00 €

3.- Las máquinas deberán estar instaladas y en funcionamiento en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la notificación del presente Decreto.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD. Fdo.: Rocío Sumariva Hernández. TRANSCRÍBASE. LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SUMARIVA HERNANDEZ MARIA ROCIO	28-03-2019 11:03:31
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	28-03-2019 13:59:32